



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 1 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADAS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y SUS BENEFICIARIOS CI-750-2026"

Montería, octubre de 2026

Elaboró:

PT. LUIS ANTONIO BERROCAL CORDERO
Responsable Bienestar Social

Revisó:

SI. LUIS EDUARDO CORREA GONZALEZ
Responsable Bienestar Social

Reviso y Aprobó:

FELIPE JAVIER JAIMES MENDOZA
Intendente jefe
Dinamizador Gestión del Talento Humano



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente contratación encuentra su fundamento en la obligación constitucional y legal que tiene la Policía Nacional de Colombia de propiciar condiciones que favorezcan el bienestar integral de sus funcionarios y sus familias, entendiendo que el talento humano constituye el principal activo institucional para el cumplimiento efectivo de la misión constitucional de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

La Constitución Política de Colombia establece la protección integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así como la obligación del Estado de promover condiciones que permitan el desarrollo armónico e integral de las personas, en concordancia con dichos postulados, la Policía Nacional ha consolidado una política institucional orientada al fortalecimiento de la calidad de vida de sus integrantes mediante la implementación de programas de bienestar social, apoyo psicosocial, recreación, deporte, cultura y fortalecimiento familiar.

En desarrollo de estos lineamientos, mediante la Resolución No. 0424 del 07 de febrero de 2023 fue creado el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial (SAFAP), concebido como una estrategia institucional orientada a direccionar y desplegar acciones de promoción y prevención que contribuyan al fortalecimiento de la familia policial, la mitigación de riesgos psicosociales y sociales, y la consolidación de factores protectores que favorezcan ambientes saludables para el desarrollo personal, familiar y laboral de los usuarios del Sistema de Bienestar Social.

El SAFAP reconoce la importancia de intervenir de manera integral las diferentes etapas del ciclo vital, mediante líneas de acción relacionadas con apoyo psicosocial, recreación, deporte, cultura, turismo, educación y asistencia social, promoviendo espacios de convivencia que permitan fortalecer los vínculos familiares, la cohesión social y la estabilidad emocional de los funcionarios y sus beneficiarios.

De igual forma, la implementación de estas actividades se articula con lo dispuesto en la Resolución No. 1572 del 08 de mayo de 2023, mediante la cual se expidió el *"Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional"*, documento que establece acciones orientadas a fortalecer la motivación, el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, el reconocimiento institucional y el mejoramiento de la calidad de vida de los hombres y mujeres que integran la Institución.

Adicionalmente, la presente contratación se encuentra alineada con los principios y fines de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que disponen que los procesos contractuales deben estar orientados a garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades institucionales previamente identificadas mediante estudios y documentos de planeación.

En concordancia con lo anterior, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería ha identificado la necesidad de desarrollar actividades de bienestar social destinadas al fortalecimiento del clima organizacional, el mejoramiento de las relaciones familiares, la promoción de la salud mental, la prevención de riesgos psicosociales y el fortalecimiento de valores institucionales que contribuyan al adecuado desempeño del servicio policial.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 3 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

La ejecución de estas actividades permitirá generar espacios de integración familiar, recreación, cultura, deporte y fortalecimiento psicosocial que favorezcan la estabilidad emocional de los funcionarios, mejoren su calidad de vida y contribuyan a la construcción de ambientes laborales más saludables y productivos, disminuyendo factores asociados al estrés, agotamiento emocional, conflictos familiares y demás situaciones que pueden afectar el desempeño institucional.

Así mismo, la presente contratación se encuentra respaldada presupuestalmente a través del Convenio Interadministrativo No. CD-STTM-750-2026, suscrito entre el Municipio de Montería, la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción urbana del Municipio de Montería, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad.

Dentro de las líneas de inversión previstas en dicho convenio se contemplan recursos destinados al bienestar social del personal policial, razón por la cual se proyecta su ejecución mediante actividades orientadas al fortalecimiento del clima institucional, la motivación laboral, la promoción de estilos de vida saludables, la integración familiar y el reconocimiento del talento humano, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Institución.

Finalmente, la entidad no cuenta con los recursos logísticos, operativos, técnicos y especializados necesarios para ejecutar directamente la totalidad de las actividades requeridas, por lo que resulta indispensable acudir a la contratación de un tercero que garantice la disponibilidad de talento humano especializado, infraestructura, logística, transporte, recreación dirigida, acompañamiento psicosocial y demás servicios necesarios para el adecuado despliegue del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial (SAFAP), asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada inversión de los recursos públicos y la generación de impactos positivos en el bienestar integral del personal y sus familias.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional, reconoce que el talento humano constituye el eje fundamental para la prestación efectiva del servicio policial, en consecuencia, resulta indispensable implementar acciones orientadas no solamente al fortalecimiento de las capacidades operativas de sus funcionarios, sino también al desarrollo integral de su bienestar físico, mental, emocional, familiar y social.

La naturaleza propia del servicio policial expone de manera permanente a los funcionarios uniformados y no uniformados a factores de riesgo derivados de jornadas extensas de trabajo, altos niveles de exigencia operacional, atención de situaciones de crisis, exposición a hechos traumáticos y demás circunstancias asociadas al mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, dichos factores pueden generar afectaciones en la salud mental, el desempeño laboral, las relaciones interpersonales



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 4 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

y la dinámica familiar de los funcionarios, impactando directamente su calidad de vida y la efectividad institucional.

Bajo ese escenario, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, incluyendo el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte, ha identificado la necesidad de fortalecer las estrategias de acompañamiento integral dirigidas a los funcionarios y sus familias, mediante la ejecución de actividades de bienestar social orientadas a promover factores protectores, fortalecer el tejido familiar, fomentar estilos de vida saludables y contribuir al desarrollo integral de los beneficiarios del Sistema de Bienestar Social.

La necesidad identificada no se limita al desarrollo de actividades recreativas o de integración social, sino que responde a una estrategia institucional de prevención de riesgos psicosociales, fortalecimiento de la salud mental, promoción de habilidades para la vida y consolidación de entornos familiares protectores que contribuyan al equilibrio emocional y al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los integrantes de la Institución.

De igual forma, se evidencia la necesidad de generar espacios de recreación, deporte, cultura, turismo social y apoyo psicosocial que permitan a los funcionarios y sus familias fortalecer los vínculos afectivos, promover la convivencia armónica y desarrollar competencias personales asociadas a la resiliencia, la comunicación asertiva, el manejo emocional, la resolución de conflictos y el fortalecimiento de valores institucionales.

Las actividades proyectadas se encuentran orientadas a impactar las diferentes dimensiones del ser humano, incluyendo los componentes físico, psicológico, social, familiar y espiritual, promoviendo escenarios de participación e integración que permitan disminuir factores de riesgo asociados al estrés laboral, la desmotivación, el agotamiento emocional y otras situaciones que puedan afectar el desempeño individual y colectivo del personal policial.

Así mismo, se ha evidenciado que la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería no cuenta con la infraestructura logística, técnica, administrativa y operativa suficiente para desarrollar de manera directa y especializada la totalidad de las actividades requeridas para el despliegue del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial (SAFAP)¹, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de un operador externo que garantice el adecuado desarrollo de las actividades programadas bajo criterios de calidad, oportunidad, cobertura y eficiencia.

Por lo anterior, surge la necesidad de contratar la ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADAS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y SUS BENEFICIARIOS CI-750-2026”***, mediante la ejecución de actividades de apoyo psicosocial, recreación,

¹ Resolución 0424 del 07/02/2023 *“Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial SAFAP”*.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 5 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

deporte, cultura, turismo social, integración familiar y fortalecimiento institucional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, la consolidación del bienestar laboral y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Policía Nacional de Colombia.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

Convenio interadministrativo de cooperación número CD-STTM-750-2026 del 30 de junio de 2026 suscrito entre el municipio de Montería, la Policía Nacional - Dirección de tránsito y transporte y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

3.2. OBJETO CONVENIO

“LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, POR INTERMEDIO DE SU SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SE COMPROMETEN, EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS, AUNAR ESFUERZOS PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD” – C.I. 750-2026.

3.3. LINEAS DE INVERSION DEL CONVENIO

Mediante Acta No. 01 del 11 de junio y 10 de julio de 2026, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3 del convenio, se definieron las líneas de inversión permitidas para la ejecución de los recursos, orientadas al desarrollo de acciones de bienestar social, de acuerdo con las necesidades identificadas y el objeto del convenio así:

4.3. Líneas de inversión y determinación de modalidades de contratación: se revisaron 18 líneas de inversión, incluyendo vehículos, motocicletas, equipos tecnológicos y mobiliario, y se discutió la necesidad de agrupar procesos para optimizar la contratación, considerando la normatividad vigente y la posibilidad de utilizar tienda virtual para compras menores, tal como se detalla a continuación:

- Líneas de inversión propuestas para la ejecución de los aportes.

Ítem	Bienes y/o servicios	Cant	Total	SETRA	MEMOT
1	Programas de bienestar social y familia alineados con la Resolución Nro. 0424 del 07/02/2023, "Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial – SAFAP y lo dispuesto en el decreto Ley 1567 de 1998	1	289.640.380,30	115.856.152,12	173.784.228,18

Con base en lo anterior, se evidencia la concordancia entre el objeto y alcance del convenio y la presente contratación.



3.4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

*Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor del presente Convenio Interadministrativo asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.896.403.803)**, recursos que serán aportados por el MUNICIPIO DE MONTERÍA y ejecutados por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (FORPO), con destino al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas, tecnológicas y administrativas de la POLICÍA NACIONAL en el municipio de Montería, conforme a las líneas de inversión definidas en el convenio.*

Parágrafo: *Para todos los efectos legales, el presente convenio genera erogaciones presupuestales a cargo del MUNICIPIO DE MONTERÍA, respaldadas mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001375 del 15 de mayo de 2026. Los recursos serán transferidos al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (FORPO), entidad encargada de su administración y ejecución. Para la adquisición de los bienes y servicios requeridos, deberán surtirse los procedimientos, requisitos y etapas establecidos en la normatividad vigente de contratación estatal y en los reglamentos aplicables a cada una de las entidades intervinientes.*

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del presente convenio será la jurisdicción urbana del Municipio de Montería, departamento de Córdoba, donde se desarrollarán las actividades de regulación, control operativo del tránsito y transporte, seguridad vial y demás acciones requeridas para el cumplimiento del objeto convenido.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del presente convenio será a partir del primero (1) de julio de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio correspondiente.*

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual comprende la prestación de servicios para la planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades de bienestar social, orientadas al despliegue del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial – SAFAP, dirigidas al personal que integra la Seccional de Tránsito y Transporte de MEMOT, así como a los funcionarios de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería y sus beneficiarios.

Las actividades estarán encaminadas a generar espacios de integración, recreación, participación y fortalecimiento de los vínculos familiares, contribuyendo al bienestar integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos por la entidad.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 7 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

Para el desarrollo del objeto, el contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas, en cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y bajo la coordinación y supervisión de la entidad.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADAS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y SUS BENEFICIARIOS CI-750-2026.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A DESARROLLAR

Las especificaciones y condiciones técnicas para la contratación se encuentran establecidas en el ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio previo.

4.3. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la codificación estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas y las características técnicas de los insumos a adquirir, se establece la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141506 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Servicios de política social
90101501 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
90101603 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90111603 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Facilidades para encuentro
90121500 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes
90151701 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones
93141702 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
90151502 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 8 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$289.640.380,30)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual, distribuidos entre la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería y la Seccional de Tránsito y Transportes MEMOT, así:

ITEM		DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: NIÑEZ	Pasaportes, manillas, brazaletes, entradas, tickets, boletas o elemento similar que le permita el acceso a las actividades que ofrece el lugar recreativo ALIMENTACIÓN: REFRIGERIO TIPO 1 (PIZZA) REFRIGERIO TIPO 2 (CREPES) REFRIGERIO TIPO 3 (PERRO CALIENTE)	1	\$130.000,00
2	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: JUVENTUD	CINE ALIMENTACIÓN: Para el participante Producto principal tipo crispetas o equivalente. (100 gramos) Bebida (gaseosa mínimo 500 ml) Pasaboca o alimento complementario tipo perro caliente compuesto como mínimo por pan para perro caliente, salchicha tipo americana, queso, papa ripio, salsas (tomate, mayonesa, mostaza y salsa de piña o equivalente), verduras cuando aplique y con un peso mínimo total de doscientos (200) gramos por unidad. Para el acompañante Producto principal tipo crispetas o equivalente. (100 gramos) Bebida (gaseosa mínimo 500 ml)	1	\$140.000,00
3		CINE DE COMPAÑEROS ALIMENTACIÓN: - Producto principal tipo crispetas o equivalente. (100 gramos) - Bebida (gaseosa mínimo 500 ml) - Pasaboca o alimento complementario tipo perro caliente compuesto como mínimo por pan para perro caliente, salchicha tipo americana, queso, papa ripio, salsas (tomate, mayonesa, mostaza y salsa de piña o equivalente), verduras cuando aplique y con un peso mínimo total de doscientos (200) gramos por unidad.	1	\$90.000,00
4	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ	ACTIVIDAD: DÍA DE PLAYA TRANSPORTE: el desplazamiento de los participantes al lugar de realización de la actividad será coordinado y asumido por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, el contratista no tendrá obligaciones relacionadas con la prestación del servicio de transporte para esta actividad LUGAR: la actividad se desarrollará en el Centro Vacacional de la Policía Nacional ubicado en Tolú (Sucre) o en el lugar previamente definido y aprobado por el supervisor del contrato, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, recreación, salubridad y comodidad para el desarrollo de la actividad. ALIMENTACIÓN: DESAYUNO TIPO 1	1	\$150.000,00



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 9 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

		DESAYUNO TIPO 2 REFRIGERIO TIPO 1 REFRIGERIO TIPO 2 ALMUERZO TIPO 1 ALMUERZO TIPO 2		
5		ACTIVIDAD: ALMUERZO DE COMPAÑEROS ALIMENTACIÓN MENÚ TIPO 1 MENÚ TIPO 2 MENÚ TIPO 3 MENÚ TIPO 4	1	\$120.000,00
6		ACTIVIDAD: CAFÉ CON EL COMANDANTE ALIMENTACIÓN: TIPO 1 TIPO 2 TIPO 3	1	\$28.000,00
7		ACTIVIDAD: CINE FAMILIAR pasaportes, manillas, brazaletes, entradas, tickets, boletas o elemento similar que le permita el acceso a la actividad que ofrece la sala de cine a cada funcionario. ALIMENTACIÓN: • Producto principal tipo crispetas o equivalente. (100 gramos) • Bebida (gaseosa mínimo 500 ml) • Pasaboca o alimento complementario tipo perro caliente compuesto como mínimo por pan para perro caliente, salchicha tipo americana, queso, papa ripio, salsas (tomate, mayonesa, mostaza y salsa de piña o equivalente), verduras cuando aplique y con un peso mínimo total de doscientos (200) gramos por unidad.	1	\$90.000,00
8	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ Y FAMILIA	SALIDA A SITIO TURÍSTICO • SANTA MARTA (Magdalena) Transporte terrestre Montería – Santa Marta – Montería. • Traslados internos requeridos. • Alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches. • Alimentación. • Seguro de asistencia al viajero. • Coordinador logístico. • Guía turístico. • Ingreso a los atractivos incluidos en el paquete. Entre las opciones podrán incluirse, entre otras: • Playa Blanca. • El Rodadero. • Parque Nacional Natural Tayrona. • Quinta de San Pedro Alejandrino. • Centro Histórico de Santa Marta. • Otros atractivos turísticos disponibles en el destino. DURACIÓN: tres días y dos noches Como mínimo deberá garantizar de manera diaria para cada participante: • Desayuno. • Almuerzo. • Cena. • Dos (2) refrigerios. • Hidratación permanente durante el desarrollo de las actividades.	1	\$4.000.000,00

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 10 de 53
		Código: CO-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Vigente a partir del 12/02/2025
		Versión: 1

9	SALIDA A SITIO TURÍSTICO • EJE CAFETERO - El establecimiento deberá contar como mínimo con: • Habitaciones acordes a la ocupación contratada. • Aire acondicionado. • Restaurante. • Piscina. • Servicio de baños en adecuado estado de funcionamiento. • Plan de emergencias y rutas de evacuación. • Facilidades de acceso vehicular. • Atención de primeros auxilios o servicios médicos cercanos. • Espacios para actividades recreativas y de integración. • Transporte aéreo de ida y regreso entre Montería y alguno de los aeropuertos que sirven al destino Eje Cafetero, tales como Pereira o Armenia, según el itinerario ofertado y aprobado por el supervisor del contrato. • Equipaje de bodega y equipaje de mano conforme a las políticas de la aerolínea. • Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto. • Traslados internos requeridos. • Alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches. • Alimentación. • Seguro de asistencia al viajero. • Coordinador logístico. • Guía turístico. • Ingreso a los atractivos incluidos en el paquete. - Entre las opciones podrán incluirse, entre otras: • Parque Nacional del Café. • PANACA. • Salento. • Valle del Cocora. • Recuca o experiencias cafeteras. • Termales. • Pueblos patrimoniales de la región. • Otros atractivos turísticos disponibles en el destino. • Desayuno • Almuerzo • Cena • Dos (2) refrigerios. • Hidratación permanente durante el desarrollo de las actividades.	1	\$5.000.000,00
10	• SAN ANDRES ISLAS • Transporte aéreo Montería – San Andrés Islas – Montería, incluyendo las conexiones que resulten necesarias de acuerdo con la operación de las aerolíneas y el itinerario aprobado por el supervisor del contrato. • Equipaje de bodega y equipaje de mano conforme a las políticas de la aerolínea. • Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto. • Traslados internos requeridos. • Alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches. • Alimentación. • Seguro de asistencia al viajero. • Coordinador logístico. • Guía turístico. • Ingreso a los atractivos incluidos en el paquete. - Entre las opciones podrán incluirse, entre otras: • Tour vuelta a la isla. • Johnny Cay. • Acuario y Haynes Cay. • Hoyo Soplador. • Playa Spratt Bight. • West View.	1	\$6.300.000,00

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 11 de 53

Código: CO-FR-051

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

		• Museo Casa Isleña. • Otros atractivos turísticos disponibles en el destino. DURACIÓN: cuatro (4) días y tres (3) noches. ALIMENTACIÓN: El contratista deberá suministrar alimentación completa durante la ejecución de la actividad turística, acorde con la gastronomía, disponibilidad y oferta culinaria propia del destino seleccionado. Como mínimo deberá garantizar de manera diaria para cada participante: • Desayuno • Almuerzo • Cena • Dos (2) refrigerios. • Hidratación permanente durante el desarrollo de las actividades.		
11	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ	ALMUERZO CONMEMORATIVO ANIVERSARIO DITRA ALIMENTACIÓN ENTRADA PLATO FUERTE BEBIDA POSTRE	1	\$90.000,00
12		CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS ALIMENTACIÓN • Una (01) torta decorada de mínimo dos (2) libras o con rendimiento equivalente para veinte (20) personas. • Tabla de quesos o acompañamiento equivalente para la totalidad de los asistentes. • Gaseosa mínimo 500 ml por participantes. • Botella de agua mínimo 300 ml por participante.	1	\$60.000,00
13	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ Y FAMILIA	CENA NAVIDEÑA ALIMENTACIÓN: El contratista deberá suministrar a cada participante una (01) cena y un (01) postre, previamente coordinados y aprobados por el supervisor del contrato.	1	\$140.000,00
14	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES: • ANIVERSARIO INSTITUCIONAL • CELEBRACIÓN DE ASCENSOS (NOCHE BLANCA O NOCHE AZUL) ALIMENTACIÓN: el contratista suministrará a cada participante un (01) almuerzo o una (01) cena, de acuerdo con la programación de la actividad y previa coordinación con el supervisor del contrato.	1	\$320.000,00
15	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ Y FAMILIA	• Golfo de Morrosquillo • Transporte terrestre Montería – Golfo de Morrosquillo – Montería. • Alojamiento por dos (2) días y una (1) noche. • Alimentación. • Seguro de asistencia al viajero. • Coordinador logístico. • Ingreso a los atractivos incluidos en el paquete. Como mínimo deberá disponer de: • Acceso a playa y/o zonas acuáticas recreativas. • Piscina o espacios recreativos equivalentes. • Restaurante o servicio de alimentación. • Baterías sanitarias en funcionamiento. • Zonas de sombra, descanso y esparcimiento. • Rutas de evacuación y plan básico de atención de emergencias. • Espacios para actividades recreativas y de integración. Entre las opciones podrán incluirse, entre otras: • Tour por las islas del archipiélago de San Bernardo • Otros atractivos turísticos disponibles en el destino. Como mínimo deberá garantizar de manera diaria para cada	1	\$368.539,00

	GESTIÓN CONTRACTUAL		Página 12 de 53
			Código: CO-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Vigente a partir del 12/02/2025
			Versión: 1

		participante: • Desayuno. • Almuerzo. • Cena. • Dos (2) refrigerios. • Hidratación permanente durante el desarrollo de las actividades.		
16	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ	ACTIVIDAD: PASADÍA TURÍSTICO • Transporte terrestre ida y regreso desde la ciudad de Montería. • Ingreso al establecimiento turístico o recreativo. • Uso de las instalaciones y servicios recreativos disponibles. • Alimentación. • Logística necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada recreativa. ALIMENTACIÓN: el contratista suministrará la alimentación que escoja el supervisor del contrato para brindar a cada uno de los participantes el día del evento, (01) desayuno, (01) refrigerio después del desayuno, (01) almuerzo y (01) refrigerio después del almuerzo, durante el desarrollo de la actividad, previa coordinación con el supervisor del contrato.	1	\$530.000,00

Este valor comprende la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo **impuestos, tasas, contribuciones parafiscales, aranceles aduaneros y demás costos directos e indirectos** que resulten aplicables, conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el **valor unitario ofertado por el contratista deberá incorporar todos los tributos y costos mencionados**, sin lugar a reclamaciones adicionales por dichos conceptos durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: No se podrá ofertar por encima del valor unitario establecido por la entidad, ni superar el valor estimado de la ENTIDAD para cada uno de los ítems, so pena de causal de rechazo.

NOTA 2: El presupuesto para el presente proceso será adjudicado en forma total, el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin.

NOTA 3: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial estimado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, y todos los costos directos e indirecto, y será ejecutado a monto agotable, hasta agotar el valor total o vencer el plazo de ejecución, lo que ocurra primero conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados.

NOTA 4: Los valores ofertados por el adjudicatario se entienden vigentes y aplicables durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes, actualizaciones o incrementos. Cada servicio o actividad será reconocido conforme al número de unidades efectivamente prestadas y verificadas por la supervisión del contrato, hasta agotar el valor total contratado o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

NOTA 5: El presupuesto oficial del presente proceso fue determinado con base en el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas por proveedores del sector y precios de referencia tomados del SECOP, conforme al estudio del sector realizado por la Entidad.

NOTA 6: Las propuestas económicas deberán presentarse en pesos colombianos (COP) y la ejecución del contrato se realizará en dicha moneda.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 13 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

NOTA 7: Para efectos de facturación y trámite de pago, el contratista deberá ajustarse a la imputación presupuestal respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y a las condiciones de pago establecidas en el contrato y en los documentos del proceso.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece expresamente que “no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”, la Entidad publica el presente proceso en etapa de proyecto sin la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). En consecuencia, se aclara que la apropiación presupuestal y la expedición del correspondiente CDP se realizarán con cargo a la vigencia 2026, previo a la apertura definitiva del proceso de contratación, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios de planeación y responsabilidad.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, de la siguiente manera:

OBJETO	PRODUCTO	MES PUBLICACIÓN	PRESUPUESTO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADAS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y SUS BENEFICIARIOS CI-750-2026.	93141506 90101501 90101603 90111603 90121500 90151701 93141702 90151502	OCTUBRE	\$289.640.380,30

8. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor del contrato al contratista, mediante pagos parciales de forma mensual, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los servicios ejecutados y conforme a los precios establecidos.

Dichos pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos. En todo caso el plazo establecido estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC).



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 14 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

- El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y en la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, modificada por las Resoluciones Nos. 000008 del 31 de enero de 2024, 000119 del 30 de julio de 2024, 000189 del 30 de octubre de 2024 y 000202 del 31 de marzo de 2025, así como con las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, siempre que se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta.
- El pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica de venta, cuando haya lugar a ello, así misma certificación expedida por el supervisor donde se evidencie el recibido a satisfacción del servicio y/o bien adquirido, de igual manera deberá presentar el informe mensual de ejecución del objeto contractual.
- El contratista deberá presentar el Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al negocio jurídico celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda, adicional a ello, el Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- El contratista deberá presentar certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía
- El contratista deberá presentar certificación bancaria, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número de Contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co
- Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 15 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico.

- Acta detallada de las constancias de entrega del servicio, de acuerdo con el negocio jurídico, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el servicio adquirido.
- El CONTRATISTA deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA para descuentos de Ley (Si aplica).
- El CONTRATISTA deberá aportar el FORMATO DE DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA E INFORMACIÓN (Si aplica).

Notas

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En caso de que el contratista no se encuentre obligado a expedir factura de venta electrónica o documento equivalente electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, deberá presentar cuenta de cobro, indicando de manera clara y expresa la disposición legal que sustenta su excepción de facturar, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales y/o rubros presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El supervisor radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente pliego de condicione, así mismo deberá

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 16 de 53
		Código: CO-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Vigente a partir del 12/02/2025
		Versión: 1

publicar en la plataforma SECOP II, los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico para cada pago.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios serán prestados en las instalaciones ofrecidas por el oferente seleccionado, así como en los sitios requeridos para cada actividad como se indica en las Condiciones Técnicas establecidas en el ANEXO N° 1, previa coordinación con el supervisor designado.

La ejecución del servicio para las diferentes actividades a efectuar se desarrollará según la programación proyectada de común acuerdo entre el supervisor designado por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y el contratista.

El personal, instalaciones y logística deberán tener la disponibilidad para realizar las actividades cualquier día de la semana en los horarios de 06:00 a 23:00 horas.

Nota 1: Las actividades objeto del presente contrato se desarrollarán en las sedes y lugares previamente acordados entre las partes. No obstante, en caso de que, por razones operativas o logísticas, se requiera modificar dichas sedes o lugares de ejecución, el contratista deberá informar al Fondo Rotatorio de la Policía con la debida antelación y justificar técnicamente la necesidad del cambio.

Nota 2: Cualquier modificación en las sedes o lugares donde se desarrollen las actividades no generará, en ningún caso, costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía. El contratista asumirá integralmente los gastos que se deriven de dichos cambios, sin afectar la calidad, oportunidad ni condiciones pactadas para la ejecución del objeto contractual.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones.

11.1.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 17 de 53

Código: CO-FR-051

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar el servicio contratado, objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el tema objeto del contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
10. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
11. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
14. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
17. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 18 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

18. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
19. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
20. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo No. 01 y en los documentos previos del presente proceso que hacen parte integral del contrato.
2. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con las actividades y servicios del objeto contractual.
3. Coordinar y prestar el servicio de conformidad con la clase de servicio requerida, así como con la fecha y hora establecidas, de acuerdo con las necesidades de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
4. Realizar acompañamiento permanente durante el desarrollo del servicio de actividades de integración y mejoramiento de la calidad de vida y mantener comunicación con el supervisor del contrato con el fin de solucionar todas las dudas e impases logísticos que puedan presentarse.
5. Dar cumplimiento a las indicaciones e instrucciones que el supervisor del contrato imparta con relación a las actividades que se deban realizar para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Policía Nacional de San Jerónimo de Montería o a terceros.
8. Establecer canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo de manera que, el contratista deberá informar sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Que el proveedor o contratista deberá informar acerca de presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.
9. Garantizar la disponibilidad del lugar, hora, fecha e infraestructura logística establecida en coordinación con el supervisor del contrato.
10. Contar con servicio de área protegida durante las 24 horas y/o zona de primeros auxilios en los eventos que se realicen.
11. Presentar los informes de actividades correspondientes a cada uno de los servicios prestados, junto con los soportes de los eventos realizados, en los cuales se evidencien las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual.
12. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo y el personal mínimo ofrecido durante la ejecución del contrato y deberá cumplir con la experiencia y los perfiles profesionales establecidos en el Anexo Técnico.



13. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1407 de fecha 05 de agosto de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados al consumo humano".
14. Asumir los costos de transporte y movilización, garantizando que los vehículos utilizados para el traslado del personal cumplan con toda la documentación legal vigente, pólizas de responsabilidad y las condiciones de calidad, seguridad y comodidad especificadas en el Anexo Técnico.
15. Garantizar la prestación y/o entrega de los servicios correspondientes dentro de los tiempos establecidos en el contrato, de acuerdo con el cronograma definido por la Entidad contratante.
16. Garantizar que todos los servicios de alojamiento, turismo y recreación cumplan con las Normas Técnicas Sectoriales (NTS) aplicables y vigentes, incluyendo, pero sin limitarse a, la categorización hotelera y la seguridad en piscinas exigidas en el Anexo Técnico
17. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información personal, familiar y psicosocial del personal asistente a las actividades, a la cual tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, extendiendo esta obligación a todo su personal.
18. Presentar informes periódicos de las actividades realizadas, dentro de los cuales se evidencien las actividades desarrolladas y el número de personas que participan en cada actividad.
19. Presentar la certificación bancaria con expedición no mayor a 30 (treinta) días calendario a la fecha del cierre del proceso y en estado vigente y deberá presentarla antes de la adjudicación para la suscripción del contrato.
20. Las demás que se desprendan del objeto contractual y de las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.

11.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: GE-IN-004 del 2025-05-23) el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

11.1.4. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES (Normatividad)

- Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 1077 de 2015 "Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la fecha de su expedición".
- Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 20 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

- El Ministerio de Salud y Protección Social. [Resolución 2674 de 2013 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; *"Por el cual reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"*.
- El Ministerio de Salud y Protección Social. [Resolución 5109 de 2005 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; *"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano"*.
- Resolución 0312 de 2019 "por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Resolución 0631 de 2015 "Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 316 de 2018 "Disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados."

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.
- Los vehículos utilizados para el desarrollo de actividades (en caso de necesitarse) deben cumplir con la documentación vigente conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002².
- El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos electrónicos, ahorro eficiente de papel y ahorro eficiente de energía, agua y vertimientos.
- Presentar al supervisor del contrato certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.

² "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 21 de 53

Código: CO-FR-051

Vigente a partir del 12/02/2025

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Versión: 1

2. Pondrá a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
3. Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente ajustar al proceso.
7. Hacer el seguimiento oportuno de las actividades derivadas del contrato y exigir el cumplimiento cabal de las cláusulas aun cuando estas deriven en procesos jurídicos o la exigencia de pagos por medio de las pólizas establecidas en el presente proceso de selección.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
9. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y servicios del contratista en desarrollo del objeto contractual.
10. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

12. SANCIONES CONTRACTUALES

- A. **MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, se establece el **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

- B. **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del



valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.

Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato.

NOTA: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, concurrencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiendo la trazabilidad completa del proceso.

- C. **CADUCIDAD:** De conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y que pueda conducir a su paralización.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado.

En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La entidad verificará que, al momento de declararse la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.



13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato para suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Según lo expresado por el numeral 3.2 del Capítulo I De Las Modalidades De Contratación de la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026, *"Por la cual se deroga la Resolución 00011 de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*:

DE LA MENOR CUANTÍA

Esta modalidad de selección procede:

- *Cuando el valor del contrato oscile entre el valor establecido para la menor cuantía del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal respectiva;*
- *Cuando los servicios o bienes a adquirir no sean de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la Entidad;*
- *Cuando el proceso de licitación pública se declare desierto. En este último caso, deberá darse inicio del proceso de selección abreviada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto, situación en la cual se puede publicar directamente el pliego de condiciones definitivo.*

Además de las normas generales establecidas en el presente manual, esta modalidad de selección incluye el desarrollo de un sorteo cuando manifiesten interés de participar en la convocatoria más de diez (10) personas naturales o jurídicas.

El Fondo Rotatorio de la Policía realizará sorteo cuando las manifestaciones de interés de participar en la convocatoria sean de más de diez (10) personas naturales o jurídicas, para conformar la lista de posibles proponentes con quienes continuará el Proceso de Contratación (si así lo determina en el pliego de condiciones definitivo).

13.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

-Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias

	GESTIÓN CONTRACTUAL		Página 24 de 53
			Código: CO-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Vigente a partir del 12/02/2025
			Versión: 1

de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Finalmente, el Manual de Contratación del FORPO establece en su numeral 3 del Capítulo I De Las Modalidades De Contratación:

SELECCIÓN ABREVIADA

Modalidad de selección prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar (características técnicas homogéneas o uniformes y de común utilización), las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Se encuentra regulada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Las causales de selección abreviada de contratistas son a través de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Se distinguen tres procedimientos dentro de esta causal de selección abreviada:

(...)

- *Menor cuantía.*

En atención a la cuantía del presente proceso de contratación y que la totalidad de servicios que componen el proceso contractual no constituye de forma integral, características uniformes y de común utilización, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 25 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$289.640.380,30), valor incluye el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar, según aplique. La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con los valores unitarios establecidos, los cuales serán aplicados según las cantidades y necesidades requeridas durante la ejecución contractual, hasta agotar el presupuesto disponible. Se evidencia que, de conformidad con el presupuesto de la entidad, corresponde a menor cuantía, y no existen elementos de juicio que permitan aplicar otra modalidad de selección.

Adicional a lo anterior, y precisado que, el valor del presupuesto oficial, está dentro del umbral de la Menor Cuantía de la Entidad, es importante precisar que, la totalidad de los servicios no corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, como quedó justificado en el análisis del sector.

Conclusión: Se determina que la modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA**, de conformidad con las características técnicas del objeto a contratar y el valor estimado por la Entidad para la adquisición del objeto a contratar.

14. INDICACION DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica la prestación servicios contemplados en el objeto del presente proceso de contratación, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera, el presente proceso podrá limitarse a MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.2 (Convocatorias limitadas a MIPYME), 2.2.1.2.4.2.3 (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4 (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

15. TIPO DE CONTRATO

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso el contrato que se origine se tipifica como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Los parámetros de selección de adjudicación para el presente proceso de contratación se efectuarán en **FORMA TOTAL** por el presupuesto oficial asignado y se ejecutara bajo la modalidad de monto agotable.

17. FACTORES DE SELECCIÓN

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 26 de 53

Código: CO-FR-051

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

17.1. FACTORES DE HABILITACIÓN**17.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

La información de la acreditación jurídica para el proponente se establecerá en el Pliego de Condiciones.

17.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los oferentes, a partir de los indicadores definidos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme.

Nota: Para la verificación del RUP debe estar vigente, actualizado y en firme. Si el proponente se encuentra dentro del plazo legal de renovación de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y presenta el RUP vigente y en firme del 2025, deberá adjuntar el comprobante de radicación del trámite de renovación del año en curso como evidencia del cumplimiento de dicha obligación.

Para la determinación de los índices a requerir, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA efectuó verificación de capacidad financiera y organizacional de las empresas que participaron en la solicitud de información a proveedores, el resultado de la consulta se puede verificar en el **Anexo Análisis del Sector**.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad con el propósito de garantizar la libre concurrencia y participación de potenciales proponentes al presente proceso de contratación estima lo indicadores para la habilitación financiera y organizacional, así:

Indicadores Financieros

Los indicadores financieros mínimos requeridos para habilitación son los siguientes:

INDICE DE LIQUIDEZ:	Activo corriente/pasivo corriente: Mayor o igual a ≥ 1.1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	Pasivo total/activo total: Menor o igual al 31%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	Utilidad operacional/gastos de intereses: Mayor o Igual al 3.1



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 27 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente – Pasivo Corriente: definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser **igual o mayor al cincuenta por ciento (50%)** del presupuesto oficial asignado.

NOTA: Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Capacidad Organizacional

Los indicadores organizacionales mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Utilidad operacional/patrimonio x 100: debe ser Mayor a 12.1% igual al ≥ 0.12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional/activo total X 100: debe ser Mayor a 9.1 % o igual al ≥ 0.09

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y de capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a “grupos empresariales” y sociedades extranjeras

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros se obtendrán de la sumatoria de sus indicadores individuales, afectados de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el Capital de Trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 28 de 53

Código: CO-FR-051

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

Nota 3: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 5: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes índices de Capacidad Financiera. La información del RUP se debe encontrar vigente, actualizado y en firme.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. **Tiempo de ejercicio de la actividad comercial**, objeto de la presente contratación.
2. **Información financiera con corte del ejercicio** al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

*Activo Total**Pasivo Total**Activo Corriente**Pasivo Corriente**Patrimonio**Utilidad operacional**Gastos de Interés*



Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total

PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

17.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

17.1.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el **Anexo No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, además, se tendrá en cuenta lo siguiente:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 30 de 53
		Código: CO-FR-051
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Vigente a partir del 12/02/2025
		Versión: 1

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

17.1.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE.

El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, así como extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, presentando junto con la oferta **máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos ejecutados y/o liquidados en los tres (3) últimos años con entidades públicas y/o privadas, con relación al objeto del presente proceso contractual, que sumados asciendan a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, es decir **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$289.640.380,30)**, Para efecto de verificación la experiencia se observará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC, mínimo hasta el tercer nivel, acreditando que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso; para lo cual deberá cumplir cuatro (4) de ocho (8) códigos UNSPSC, relacionados así:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	CANTIDAD MÍNIMA DE CÓDIGOS CLASIFICACIÓN UNSPSC A ACREDITAR	PRESUPUESTO	SMMLV
APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS	93141506	4 de 8	\$289.640.380,30	165,4
	90101501			
	90101603			
	90111603			
	90121500			
	90151701			
	93141702			
	90151502			

*** VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: \$1.750.905 M/CTE**

17.1.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 31 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, y de emprendimiento de la mujer.

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia igual o similar, presentando junto con la oferta **máximo cinco (05) certificaciones** de contratos ejecutados y/o liquidados y/o actas de liquidación de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con el objeto de la presente contratación; para tal efecto, también se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), donde se establezca que los conceptos o certificaciones allegadas corresponden con contratos relacionados en el RUP, los cuales deberán contener al menos cuatro (4) de los ocho (8) códigos UNSPSC hasta el Tercer Nivel, que a continuación se relacionan y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial. En aplicación del factor diferencial para las MIPYMES y EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER, estas podrán acreditar su experiencia mediante máximo cuatro (04) certificaciones.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	CANTIDAD MÍNIMA DE CÓDIGOS CLASIFICACIÓN UNSPSC A ACREDITAR	PRESUPUESTO	SMMLV
APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS	93141506	4 de 8	\$289.640.380,30	165.4
	90101501			
	90101603			
	90111603			
	90121500			
	90151701			
	93141702			
	90151502			

*** VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: \$1.750.905 M/CTE**

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para lo cual, se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Por tanto, si el oferente relaciona un mayor número de contratos al permitido, únicamente se tendrán en cuenta los cuatro (4) primeros en el orden que fueron relacionados en la propuesta; o los cuatro (04) primeros exclusivamente en el caso de que el oferente haya solicitado y acreditado la condición para la aplicación del criterio diferencial para MIPYMES, relacionados en la propuesta.

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 32 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

La cuantía de la experiencia se analizará de acuerdo con los contratos reportados en el RUP.

- El RUP con renovación 2026 que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre.

NOTAS A LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nota 1: Si la Propuesta se presenta en forma Individual, se deberá cumplir con la codificación UNSPSC establecida, según lo exigido en la tabla del presente numeral.

Nota 2: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 5: Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

Nota 6: De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y, en firme a más tardar hasta el momento previo a la hora establecida del cierre del proceso, de acuerdo con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y en firme.

Nota 7: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 33 de 53

Código: CO-FR-051

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

Proponentes, por ello se verificará la experiencia solicitada con los documentos que contengan como mínimo la siguiente información de contratos ejecutados:

- a. Identificación de cada uno de los contratos.
- b. Fecha de Suscripción.
- c. Fecha de terminación.
- d. Nombre o razón social del contratante.
- e. Nombre o razón social del contratista.
- f. Objeto del Contrato.
- g. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV.
- h. Actividades desarrolladas
- i. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- j. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- k. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
- l. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- m. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) apostillaje y/o legalización, según corresponda, conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen, si aplica.
- n. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.
- o. Adicionalmente de deberán aportar los documentos necesarios que permitan demostrar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente estudio previo.

Notas:

1. Por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.
2. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Fondo Rotatorio de la Policía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 34 de 53

Código: CO-FR-051

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

3. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será tomada para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato relacionado y luego realizara la sumatoria de las experiencias de los integrantes.
4. En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.
5. Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:
 - Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
 - Auto certificaciones.
 - No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
 - No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
7. Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo con el presupuesto asignado.

17.1.3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente aportará junto con la oferta carta de compromiso en la cual manifiesta que cumplirá con el perfil, experiencia, documentos y demás características solicitadas en el anexo No. 1 ítem personal mínimo requerido, así como los requisitos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la modifique o sustituya y las contempladas en la reglamentación sanitaria vigente.

La acreditación documental (hojas de vida y soportes) se exigirá al adjudicatario como requisito previo al inicio de la ejecución. Dichos soportes deberán ser presentados para la validación y aval del supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento en su totalidad.

UN (01) COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 35 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

Será el responsable de la planeación, coordinación, organización, seguimiento y ejecución integral de las actividades contempladas dentro del contrato, actuando como enlace permanente entre el contratista y el supervisor designado por la Entidad.

Formación académica:

- Profesional en Administración de Empresas, Administración Turística y Hotelera, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Logística, Gestión Empresarial o áreas afines.

Experiencia:

- Mínimo un (01) año de experiencia profesional certificada en coordinación de eventos, logística, programas de bienestar, actividades recreativas, turísticas, culturales o sociales.

Funciones:

- Coordinar la ejecución de las actividades contratadas.
- Servir de enlace entre el contratista y el supervisor.
- Garantizar la disponibilidad de recursos logísticos y operativos.
- Coordinar el personal de apoyo requerido para cada actividad.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

UN (01) JEFE DE ALIMENTOS (COORDINADOR DE SERVICIO)

Quien desempeñará funciones de planeación, dirección y control de la dinámica del servicio en el área de preparación de los alimentos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y de la distribución o entrega de los alimentos.

La persona propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos y presentar soporte de los mismos:

Formación académica:

- Profesional en Ingeniería de Alimentos, Nutrición y Dietética, Gastronomía, Administración de Instituciones de servicio o áreas afines que acrediten competencias en servicio de alimentación.

Requisito legal de servicio:

- Para Ingenieros: Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.
- Para Nutricionistas: Tarjeta de matrícula profesional expedida por el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas – COLDNUD y soporte de inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS.

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 36 de 53

Código: CO-FR-051

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

- Para otras profesiones: Tarjeta profesional expedida por el consejo profesional correspondiente, según la ley vigente para cada disciplina. En caso de que la profesión no requiera tarjeta profesional para su ejercicio, el representante legal del contratista deberá certificar dicha condición.

Experiencia:

- Con un (01) año de experiencia profesional certificada en cargos de administración o coordinación de producción, preparación y suministro de alimentación masivos o catering o similares.

Funciones:

- Supervisar el suministro de alimentos.
- Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias.
- Coordinar el personal relacionado con alimentación.
- Verificar la calidad y oportunidad del servicio alimentario.

UN (01) RECREACIONISTA

Responsable de diseñar, coordinar y ejecutar actividades recreativas, lúdicas, familiares, culturales y de integración social dirigidas a niños, adolescentes, adultos y familias beneficiarias de los programas de bienestar institucional.

Formación académica:

- Técnico, Tecnólogo o Profesional en Recreación, Animación Sociocultural, Educación Física, Cultura Física, Deportes, Gestión Cultural o áreas afines.

Experiencia:

- Mínimo un (01) año de experiencia certificada en organización, coordinación o ejecución de actividades recreativas, culturales, lúdicas, integración comunitaria, recreación dirigida o eventos de bienestar social.

Formación complementaria:

- Certificados, cursos, seminarios o capacitaciones relacionados con recreación, animación de grupos, actividades lúdicas, trabajo comunitario, organización de eventos o temáticas afines.

Funciones:

- Orientar y desarrollar actividades recreativas.
- Apoyar actividades de integración familiar e institucional.
- Coordinar dinámicas grupales y actividades lúdicas.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 37 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

- Apoyar actividades dirigidas a población infantil y familiar.

Nota: Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal mínimo requerido presentado con la oferta, el contratista deberá reemplazarlo por personal que cumpla requisitos iguales o superiores a los exigidos para el cargo correspondiente, previa aprobación del supervisor del contrato.

Para tal efecto, deberá presentar la hoja de vida junto con los soportes académicos, experiencia y demás documentos requeridos para la validación del reemplazo.

17.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los criterios descritos a continuación, para el objeto de contratación en el presente proceso:

El procedimiento utilizado por la Entidad para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación de **cien (100) puntos**, los que se discriminan con los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas, la Entidad realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla (determinado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros, así:

La selección de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

FACTOR ECONÓMICO	
Oferta Económica	49.5 puntos
FACTOR TÉCNICO	
Factor Técnico Adicional	40 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Servicios de origen nacional / Acuerdos o tratados internacionales / Principio de reciprocidad	10 puntos
Servicios de origen extranjero con componente nacional	5 puntos
No acreditación	0 puntos
PUNTAJE ADICIONAL - INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Los participantes que acrediten corresponder a emprendimiento y/o de empresas de mujeres, obtendrán el puntaje correspondiente	0.25 puntos
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	
Los participantes que acrediten corresponder a Mipyme, obtendrán el puntaje correspondiente	0.25 puntos
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (si aplica).	-2 puntos



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 38 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

17.2.1. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

La Entidad otorgará puntaje adicional a los oferentes que, sin generar costo adicional para la Policía Nacional, se comprometan a suministrar actividades complementarias de bienestar durante la ejecución del contrato.

Las actividades ofrecidas como valor agregado serán ejecutadas únicamente cuando el supervisor del contrato lo requiera y estarán sujetas a disponibilidad de tiempo dentro de la ejecución contractual.

Las actividades adicionales ofrecidas deberán cumplir las mismas condiciones de calidad, seguridad, logística y atención establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

Para efectos de evaluación, la Entidad calificará cada uno de los ofrecimientos adicionales presentados por los proponentes en los ítems relacionados a continuación. En cada actividad, se otorgará el puntaje máximo al proponente que ofrezca la mayor cantidad de cupos adicionales, tomándose dicho ofrecimiento como referencia para la aplicación de la fórmula de ponderación. Los demás oferentes obtendrán el puntaje proporcional correspondiente de acuerdo con la cantidad de cupos ofrecidos. El puntaje final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los ítems evaluados, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.

FACTOR TÉCNICO										
Oferta Técnica	40 puntos									
OFERTA TÉCNICA ADICIONAL										
DESCRIPCIÓN	OFRECIMIENTO	PONDERACIÓN ADICIONAL								
El oferente y futuro contratista que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, sin ningún costo para la POLICÍA NACIONAL – Metropolitana San Jerónimo de Montería, mayor cantidad de cupos adicionales para la actividad descrita en el ÍTEM 1 JORNADA RECREATIVA, se le otorgarán 15 puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula. $JR = \frac{C_{JR}}{MC_{JR}} \times 15 = PA$ Donde. JR= Jornada recreativa MC_JR= mayor cantidad de cupos de Jornada recreativa de la mejor oferta. C_JR= Cantidad de cupos Jornada recreativa ofertadas. (Siguiendo propuestas) PA= Ponderación Adicional NOTA: El oferente que no presente el ofrecimiento no obtendrá puntaje.	<table border="1"><tr><td>SI</td><td>Cantidad ofrecida:</td></tr><tr><td>_____</td><td>_____</td></tr><tr><td>NO</td><td>_____</td></tr><tr><td>_____</td><td>_____</td></tr></table>	SI	Cantidad ofrecida:	_____	_____	NO	_____	_____	_____	15
SI	Cantidad ofrecida:									
_____	_____									
NO	_____									
_____	_____									
DESCRIPCIÓN	OFRECIMIENTO	PONDERACIÓN ADICIONAL								



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 39 de 53

Código: CO-FR-051

Vigente a partir del 12/02/2025

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Versión: 1

El oferente y futuro contratista que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, sin ningún costo para la POLICÍA NACIONAL – Metropolitana San Jerónimo de Montería, mayor cantidad de cupos adicionales para la actividad descrita en el **ÍTEM 4 DÍA DE PLAYA**, se le otorgarán 15 puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$DP = \frac{C_{DP}}{MC_{DP}} \times 15 = PA$$

Donde.

DP= Día de playa

MC_DP= mayor cantidad de cupos de día de playa de la mejor oferta.

C_DP= Cantidad de cupos día de playa ofertadas. (Siguiendo propuestas)

PA= Ponderación Adicional

NOTA: El oferente que no presente el ofrecimiento no obtendrá puntaje.

SI	Cantidad ofrecida:
_____	_____
NO	_____
_____	_____

15

DESCRIPCIÓN	OFRECIMIENTO SI / NO	PONDERACIÓN ADICIONAL								
El oferente y futuro contratista que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, sin ningún costo para la POLICÍA NACIONAL – Metropolitana San Jerónimo de Montería, mayor cantidad de cupos adicionales para la actividad descrita en el ÍTEM 3 CINE DE COMPAÑEROS, se le otorgarán 10 puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula. $CC = \frac{C_{CC}}{MC_{CC}} \times 10 = PA$ Donde. CC= Cine de compañeros MC_CC= mayor cantidad de cupos de Cine de compañeros de la mejor oferta. C_CC= Cantidad de cupos Cine de compañeros ofertados. (Siguientes propuestas) PA= Ponderación Adicional NOTA: El oferente que no presente el ofrecimiento no obtendrá puntaje.	<table><tr><td>SI</td><td>Cantidad ofrecida:</td></tr><tr><td>_____</td><td>_____</td></tr><tr><td>NO</td><td>_____</td></tr><tr><td>_____</td><td>_____</td></tr></table>	SI	Cantidad ofrecida:	_____	_____	NO	_____	_____	_____	10
SI	Cantidad ofrecida:									
_____	_____									
NO	_____									
_____	_____									
	Total	40 puntos								

Nota 1: Para los aspectos técnicos adicionales se ponderará máximo 40 puntos.

Nota 2: El oferente que no presente el ofrecimiento técnico adicional o no lo haga en las condiciones aquí establecidas no obtendrá puntaje alguno.

Nota 3: Para ofertar los factores técnicos ponderables, se deberá diligenciar el **FORMULARIO N° 4 FORMATO DE OFERTA TÉCNICA ADICIONAL**.

**17.2.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (Máximo 49,5 puntos)**

Corresponde a la valoración del precio ofertado, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que permitan definir la oferta más favorable para la entidad.

Para efectos de la evaluación económica la oferta debe ser hábil, esto es que se cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, técnico, económico y de experiencia, y que no está incurso en causal de rechazo total.

A la oferta que presente el **MENOR PRECIO** se le asignarán **49.5 puntos**, sin que sobre pase el valor total del presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje_{máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PROPUESTA ECONÓMICA

- El proponente deberá presentar su propuesta económica en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA— dispuesta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), indicando el valor unitario incluido impuestos y demás contribuciones (según aplique) de cada uno del bien (es) ofertado (s).
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 41 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

- Los valores provenientes del estudio de mercado y análisis del sector efectuado por la entidad se constituyen como referente para la presentación de la propuesta económica. **Los oferentes no podrán superar el valor total estimado por la entidad, so pena de incurrir en rechazo.**
- El valor ofertado deberá presentarse en moneda legal colombiana y comprender todos los tributos y costos, según aplique, por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- El proponente deberá realizar ofrecimiento económico en plataforma SECOP II y en el FORMULARIO N° 2 OFERTA ECONÓMICA.
- Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- La oferta de MENOR PRECIO corresponderá al MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, el cuál es el VALOR FINAL OFRECIDO.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

- Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co>, verificando precios unitarios incluido IVA según aplique.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total (incluido IVA, si aplica), registrará el primero. La descripción de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.
- El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).
- La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.
- Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.
- Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las *"Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"*.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 42 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB01” expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; verificadas las explicaciones, el Comité Evaluador de competencia Económica, recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

17.2.3. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

17.2.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El ofrecimiento se verificará en la plataforma SECOP II, a través del modelo de evaluación establecido dentro de los requisitos ponderables.

De conformidad con lo dispuesto en el Ley 816 de 2003, Decreto 1082, Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará para la protección a la industria nacional será el siguiente:

Se otorgarán 10 puntos para quienes acrediten que los servicios para el presente proceso son 100% de origen nacional o provienen de países con quienes se tenga acuerdo o tratado internacional o aplique principio de reciprocidad o normatividad de comunidad andina.

Se otorgarán 5 puntos a los oferentes que acrediten que los servicios son de origen extranjero pero que cuentan con componente nacional.

El puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional más el puntaje obtenido por el aspecto técnico y económico determinará el orden de elegibilidad de las propuestas.

No se asignará puntuación al oferente que no acredite las condiciones señaladas a continuación:

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y sus decretos reglamentarios, para un contrato de suministro se considera que un bien y/o servicios es de origen nacional cuando se encuentra inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). La Entidad ha verificado en el Análisis de Sector, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), la existencia de producción nacional para varias de las partidas arancelarias para este proceso.

Puntaje: Otorga el puntaje correspondiente a los proponentes que se comprometan a suministrar bienes y/o servicios que cuenten con Registros de Producción Nacional (RPBN), conforme a las partidas arancelarias previamente identificadas. A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico, se adicionarán diez (10) puntos.



Los puntos designados a la promoción de los bienes de producción nacional sólo serán otorgados al proponente que anexe debidamente diligenciado el **ANEXO No. 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, con la información y soportes correspondientes.

Puntaje: Se otorgarán 10 puntos.

Los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente que aporte el **ANEXO 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** con la información correspondiente.

SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, **PODRÁN** definir en su oferta si aplican la regla de origen (Decreto 680 de 2021), o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021.

Puntaje: A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido, se adicionará 5 puntos para quienes acrediten que los bienes y/o servicios para el presente proceso provienen de países con quienes se tenga acuerdo o tratado internacional o se aplique principio de reciprocidad o normatividad de comunidad andina.

- A) **Aplicación de Acuerdo Comercial:** para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional, en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual en la plataforma de Colombia Compra Eficiente del SECOP II, se podrá consultar en el **ANEXO N° 6 CERTIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES**, cuáles son los acuerdos comerciales que le aplican al presente proceso de selección.
- B) **Reciprocidad:** Para constatar que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado expedirá certificados que tienen una vigencia de dos años a partir de la fecha de publicación. Con el fin de asignar la puntuación por trato nacional los oferentes deberán consultar las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que certifican tal condición.
- C) **Servicios de la Comunidad Andina de Naciones:** aplica trato nacional cuando el objeto de la contratación sea un servicio y el mismo sea proveniente de alguno de los países que hacen parte de la CAN (Bolivia, Perú, Ecuador).

En consecuencia, y para obtener la puntuación por trato nacional los oferentes deberán presentar el **Anexo No. 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** y **Anexo No. 5 INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL** del pliego de condiciones.

SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL: entiéndase por servicios extranjeros con componente nacional, los que provienen del exterior y cuentan con servicios profesionales, técnicos y operativos en su ejecución. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante el

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 44 de 53

Código: CO-FR-051

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

diligenciamiento del anexo No. 04, que los servicios ofertados cuentan con mínimo el 10% de componente nacional.

Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante el diligenciamiento del **ANEXO No. 04. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del pliego de condiciones, bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del cuarenta por ciento (40%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Puntaje: A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido, se adicionará 5 puntos.

REGLA APLICABLE A FORMA ASOCIATIVA

El Decreto 680 de 2021, incluye unas reglas para la aplicación del puntaje de industria nacional cuando se ofertan Servicios Nacionales por parte de proponentes plurales, así:

N°	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente integrantes colombianos.	Decreto 1082 de 2015–Decreto 680 de 2021.	(10 Puntos) cuando el proponente oferte servicios nacionales.
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015–Decreto 680 de 2021.	(10 Puntos) cuando el proponente oferte servicios extranjeros con Trato Nacional
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional.	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	(10 Puntos) cuando el proponente oferte servicios nacionales.
4.	Proponentes plurales en los que al menos un integrante es extranjero sin trato nacional.	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen, pues se trata de la incorporación de componente nacional a servicios extranjeros.	(5 puntos) cuando el proponente oferte servicios extranjeros con componente nacional.

El Comité Verificador: De acuerdo con la información aportada por el evaluador jurídico y técnico, asignará la puntuación conforme a lo expuesto en el presente pliego de condiciones, si de alguno de éstas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Nota 1. Considerando que el porcentaje asignado por ley 816 de 2003 tiene el carácter de comparación de propuestas, los anexos **ANEXO No. 04. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** y **ANEXO No. 5 INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL** se deberán presentar junto con la oferta debidamente diligenciados, soportados y suscritos, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.



Nota 2. El oferente seleccionado que haya ofertado servicios de origen nacional o servicios de origen extranjero frente a los cuales exista trato nacional por acuerdo comercial o reciprocidad no podrá cambiar el origen de los mismos al momento de la entrega, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Nota 3. En caso de consorcios o uniones temporales, si se llegare a acreditar por parte de uno o varios de los integrantes el incentivo del que trata el presente numeral, se tomará como un todo, es decir, se asignará lo correspondiente a un sólo proponente.

Nota 4. La falta de presentación o la acreditación parcial, junto con la oferta de algunos de los soportes y/o requisitos establecidos para cada concepto: Servicios Nacionales, Servicios Extranjeros con Trato Nacional o Servicios Extranjeros con componente Nacional, darán lugar a la no asignación del respectivo puntaje.

17.2.3.2. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Fondo Rotatorio de la Policía otorgará el **0.25 puntos** adicional, sobre el puntaje obtenido en el total de la oferta, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando previo al cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

PERSONA JURÍDICA:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 46 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Persona natural:

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Proponentes Plurales

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

17.2.3.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

El proponente deberá observar los rangos de clasificación empresarial establecidos con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 y acreditar la condición de MIPYME de conformidad con lo dispuesto en dicha normatividad.



La Entidad otorgará un puntaje adicional de **cero puntos veinticinco (0,25) puntos**, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYMES a través del Certificado de Existencia y Representación. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de MIPYMES está contemplado como un requisito habilitante, este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta; no obstante, de ser necesario que el proponente subsane, no dará lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007.

Tal calidad, se demostrará con el certificado de Existencia y Representación (con menos de 30 días de expedido) que lo acredite como MIPYME; igualmente deberá aportar documento suscrito por el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique por ley) en el que manifieste bajo la gravedad de juramento, que es una MIPYME. En todo caso, para efectos de la asignación de este puntaje, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, que establece que la condición de MIPYMES también podrá acreditarse con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta.

18. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En aplicabilidad al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual.

Se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el menos dos puntos (-2 puntos) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

VERIFICACION JURÍDICA / ECONÓMICA

Para los procesos adelantados bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Selección abreviada con procedimiento de Menor Cuantía, El Comité Jurídico Evaluador asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de incumplimientos y determinará la reducción del puntaje, si corresponde, para lo cual informará al COMITÉ ECONÓMICO para que descuenta el puntaje.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 48 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se especificará en el pliego de condiciones.

20. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo N° 3 MATRIZ DE RIESGOS.

21. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

21.1. GARANTÍA PRECONTRACTUAL.

GARANTIA DE LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, **garantía de seriedad de la oferta** expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Se deberá constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO**, identificado con el NIT 860.020.227-0, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, que deberá amparar los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así:

BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA.

GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (numeral artículo - 2.2.1.2.3.1.2) <i>Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (artículo 2.2.1.2.3.1.6.)</i>	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 49 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

*De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 **"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"**).*

Nota: Cuando corresponda a un consorcio o unión temporal, la garantía **debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes** tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo Rotatorio de la Policía le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 **"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"**).

21.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El adjudicatario dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO – NIT 860.020.227-0, para lo cual se constituirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato, doce (12) meses más y hasta su liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas del contrato, si las hubiere. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Pago de salarios, prestaciones sociales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Página 50 de 53

Código: CO-FR-051

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
legales e indemnizaciones laborales	indemnizaciones laborales		
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato, doce (12) meses más y hasta su liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas del contrato, si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual:	Por valor de 200 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la suscripción del mismo. Esta garantía ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista; la póliza deberá contener lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Las garantías deberán ser publicadas por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato.

Nota 2. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 3: Si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

Nota 4. En el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 5. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 6. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.



Parágrafo 1: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 7. En el evento en que el proponente adjudicatario haya ofrecido una garantía técnica adicional como factor de ponderación, la vigencia de los amparos de calidad deberá extenderse y ajustarse por el mismo término de dicho ofrecimiento.

22. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del JEFE GRUPO TALENTO HUMANO MEMOT O QUIEN HAGA SUS VECES, y/o quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto, correo electrónico: memot.bieso@policia.gov.co. Para estos efectos el supervisor del contrato estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y en numeral 11.7 de la Resolución 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

Los supervisores son responsables de ejercer la vigilancia, seguimiento y control integral a la ejecución de los contratos, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas, los fines estatales y la adecuada inversión de los recursos públicos, conforme a la designación efectuada por el Ordenador del Gasto y a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico ambiental de la ejecución contractual, verificando permanentemente la calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, así como la adecuada ejecución de las condiciones contractuales y legales aplicables.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá, entre otras actividades:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronogramas, condiciones económicas, garantías y demás compromisos adquiridos por el contratista.
- Ejercer seguimiento permanente a la ejecución contractual, identificando riesgos, novedades, retrasos, posibles incumplimientos o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, dejando constancia documental de las actuaciones adelantadas.
- Emitir conceptos y recomendaciones respecto de solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, cesión, terminación anticipada y demás actuaciones contractuales, evaluando su viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica, según corresponda.
- Informar oportunamente al Ordenador del Gasto, Oficina Jurídica y/o al Grupo de Convenios y Contratos sobre hechos constitutivos de presuntos incumplimientos, situaciones de riesgo o circunstancias que puedan dar lugar a la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, afectación de garantías o demás actuaciones administrativas a que haya lugar.
- Elaborar y presentar los informes de supervisión en la periodicidad establecida para cada contrato, adjuntando los soportes correspondientes y certificando el estado de ejecución contractual.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 52 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

- f. Verificar la procedencia de los pagos a favor del contratista, mediante la revisión y validación de las facturas o cuentas de cobro, informes, soportes de ejecución, certificaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos contractualmente, certificando el cumplimiento de los requisitos para el trámite correspondiente.
- g. Gestionar y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar, elaborando y remitiendo oportunamente los documentos, informes y soportes requeridos para la suscripción del acta de liquidación o para el trámite de la liquidación unilateral, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad.
- h. Las demás funciones inherentes a la supervisión contractual que le sean asignadas o que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento, control y cierre del contrato”.

Nota 1: El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

Nota 2: Para efectos de ejecución del contrato, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **10)** Realizar la entrega de los informes de supervisión para revisión los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, una vez revisados y aprobados por el funcionario designado por el Fondo Rotatorio de la Policía, el supervisor tiene plazo de tres (3) días hábiles para publicarlos en la plataforma SECOP II. **11)** Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. **12)** El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). **13)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Página 53 de 53

Código: CO-FR-051

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigente a partir del 12/02/2025

Versión: 1

Nota 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

23. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

ANEXO NO. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA

ANEXO NO. 02 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO NO. 03 MATRIZ DE RIESGO